INC Nº 121/2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INCOP S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2014 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE TECHOS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CIP VILLETA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de agosto del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A."**, con **RUC Nº 80048684-5,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el **ING. SVEN PFANNL PETROVIC**, con **C.I Nº 986298,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para el servicio por parte de esta última de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHOS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CIP VILLETA "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 34/2014, aprobado por **Resolución PR Nº 498/2014**, de fecha 22/07/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Fuente	O.F.	Dpto.	Tipo	Prog.	S. PG.	O.G.	Monto Gs
2014	30	001	99	02	01	02	240	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.516------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 34/2014, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 498/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	72102802-001	Mantenimiento y reparación de Techos de las OficinasAdministrativas del CIP. Villeta.	N/A	N/A	unidad	1	Evento	29.000.000	29.000.000
								Precio Total:	29.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES**– Iva Incluído **(GS. 29.000.000)**.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio Original de la Oferta

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de tres (3) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Planta Industrial del CIP Fca. Villeta.----------

8. FORMA DE PAGO

Los oferentes deberán presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, una vez que la UOC, haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir del cual correrá el Plazo de Pago. ----------

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura conformada, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.----------

No se otorgará anticipo financiero.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato (Declaración Jurada).----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. --

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la Calle Río Acaray 1071 entre Narciso R. Colmán y Federación Rusa de la ciudad de _____.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ING. SVEN PFANNL PETROVIC
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO Nº 1

Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *El servicio deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM. No. 3075/2013 – Tesorería General/Tesorería Cip Villeta		
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de techo de Oficina Administrativa CIP–Villeta.	**Los Servicios incluirán:** Provisión y colocación de cielo raso en medidas de : 5,90 m x 10.40 m. 2,20 m x 2.50 m. 4,70 m x 3.30 m. 4,40 m x 3.30 m. 5,70 m x 16.30 m. 5,70 m x 5.70 m. 2,70 m x 2.50 m. **Observación:** para que la oferta económica sea considerada válida, es imprescindible la presentación del certificado de visita a obra expedido por el Dpto. de Servicios Generales, o una Declaración Jurada de tener conocimiento del predio donde se realizarán los servicios requeridos.

2. Plan de Entregas

Dentro de los días 15 (quince) días hábiles de la firma del contrato.

El plazo para reemplazar los servicios defectuosos y rechazados será de (5) cinco días hábiles

ING. SVEN PFANNL PETROVIC
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC